

TÉRMINOS DE REFERENCIA		
ÁREA USUARIA	UFTI – Unidad Funcional de Tecnologías de la Información	
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD - POI	C0112: GESTIÓN DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ENTIDAD	
META PRESUPUESTARIA	004: ADMINISTRACION GENERAL	
1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIA DE HERRAMIENTA COLABORATIVA DE ACCESOS EN LÍNEA
2	FINALIDAD PÚBLICA, ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>2.1 Finalidad pública El servicio tiene como finalidad garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de las comunicaciones digitales y herramientas de colaboración del CEPLAN, facilitando la interacción remota entre los servidores del CEPLAN, mediante la implementación de una plataforma de colaboración que permita el intercambio de información entre los usuarios del CEPLAN. Esto contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales en un entorno de trabajo moderno, flexible y seguro, alineado con las políticas de transformación digital del Estado peruano.</p> <p>2.2 Antecedente En el marco de la modernización de la gestión pública y la necesidad de adoptar tecnologías que permitan el trabajo remoto y colaborativo, el CEPLAN requiere una solución integral que centralice sus servicios de comunicación digital bajo estándares de alta disponibilidad (99.9% SLA) y ciberseguridad. Actualmente, la institución maneja herramientas dispersas que no cumplen con los requisitos de movilidad, control administrativo remoto y filtrado avanzado de contenidos, lo que justifica la contratación de un servicio especializado que cubra estas necesidades.</p> <p>2.3 Objetivos de la contratación</p> <p>2.3.1 Objetivo general: Implementar una plataforma unificada de correo electrónico, mensajería electrónica y colaboración en la nube, con alta disponibilidad y funciones de seguridad avanzadas, que soporte la operatividad móvil y remota del CEPLAN.</p> <p>2.3.2 Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad: Garantizar un acceso ininterrumpido (99.9% SLA) a los servicios contratados, tanto para caídas programadas como no programadas. • Seguridad: Proteger la información institucional mediante filtros de contenido, antispam, antivirus y capacidades de gestión remota de dispositivos. • Colaboración: Facilitar la interacción entre usuarios mediante videoconferencias grabables, almacenamiento en la nube escalable y formularios web integrados. • Control administrativo: Brindar al administrador capacidades para activar/desactivar servicios, monitorear incidencias en tiempo real y aplicar políticas de seguridad. <p>2.4 Alcances y descripción del servicio</p> <p>2.4.1 Alcances: El servicio comprende la suscripción anual a 5 cuentas de una herramienta de colaboración en línea que permita a los servidores del CEPLAN acceder a funcionalidades integradas de comunicación y trabajo colaborativo, tales como mensajería, videoconferencias, intercambio de archivos, por 365 días.</p> <p>2.4.2 Descripción del servicio:</p> <p>Suscripción a 5 cuentas GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD</p> <p>El servicio consistirá en la prestación del acceso a los servicios de correo electrónico, mensajería electrónica (chat de texto y video) y herramientas de colaboración prestados a través de internet, proporcionando la total capacidad de movilidad, mediante el acceso a través de cualquier tipo de dispositivo (computadoras personales de escritorio, computadoras portátiles y dispositivos móviles tales como teléfonos smartphone y tablets), brindando la posibilidad de interactuar con la información desde cualquier lugar donde el usuario se encuentre.</p> <p>La suscripción debe incluir las siguientes herramientas web:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo Electrónico • Formularios • Capacidad de almacenamiento en la nube según las necesidades del CEPLAN (a demanda) • Videoconferencia con opción de grabación

Las 5 cuentas requeridas deben estar configuradas bajo el subdominio: digital.ceplan.gob.pe

- La solución debe contar con un nivel de disponibilidad (SLA) de 99,9% calculado mensualmente para caídas programadas y no programadas. En el caso de que no cumpla el Acuerdo de Nivel de Servicio, el CEPLAN podrá recibir los siguientes créditos de Servicio que se indican a continuación:

Porcentaje de Operatividad Mensual	Días de Servicio añadidos al final de la vigencia de este (o el valor monetario equivalente a los días de servicio para los clientes con facturación mensual posterior al uso del servicio), sin coste alguno para el Cliente
< 99,9% - >= 99,0%	3
< 99,0% - >= 95,0%	7
< 95,0%	15

- La solución deberá disponer de un portal exclusivo para la visualización de incidencias en tiempo real.
- La solución deberá permitir ejecutar actividades administrativas en los dispositivos móviles, tales como: Aprobación, bloqueo y borrado remoto de la información del dispositivo. Así también debe incluir la información general de los dispositivos instalados y aplicaciones, para ello se podrá hacer uso de funciones propias de la plataforma ofrecida. Esta funcionalidad deberá estar integrado a la solución de la mensajería, no se aceptará soluciones o integración de servicios de terceros.
- La solución deberá contar con capacidad de configurar reglas de contenido para el cuerpo del mensaje de correo electrónico y de los archivos adjuntos. Es indispensable que la solución permita la generación de directivas de adjuntos, filtro de contenidos y filtros de expresiones regulares.
- La solución deberá contar con una función que permita al administrador activar o desactivar los servicios de la plataforma.
- La comunicación entre el usuario y la plataforma debe realizarse a través de un entorno seguro (https).
- El servicio debe contar con Antispam y Antivirus altamente disponible y que alerte sobre mensajes sospechosos de Phishing.

3

RESULTADO ESPERADO

Único Entregable:

- Documento que acredite la suscripción de las 5 cuentas.
- Acta de la activación de las 5 cuentas firmada entre el proveedor y el área usuaria.

El proveedor deberá entregar vía electrónica los documentos correspondientes.

4

REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

Requisitos del proveedor

- Persona natural y/o jurídica
- Tener RUC activo y habido.
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de corresponder.

4.1. Perfil del proveedor

El proveedor deberá ser partner autorizado del fabricante de la HERRAMIENTA COLABORATIVA DE ACCESOS EN LÍNEA.

Acreditación: Documento emitido por el fabricante o registro en la web del fabricante donde indique que el proveedor sea Partner o proveedor autorizado para comercializar sus productos.

4.2 Nivel de formación

No aplica.

4.3 Experiencia

4.3.1 Experiencia general

No Aplica

4.3.2 Experiencia específica

No aplica

4.4 Capacitación

		No aplica.
5	CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	<p>5.1 Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad de suma alzada.</p> <p>5.2 Seguros aplicables No aplica.</p> <p>5.3 Garantías En los contratos menores, no es obligatorio presentar garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>5.4. Gestión de Riesgo</p> <p>5.4.1 Identificar el Riesgo: a) Caídas del servicio afectan la productividad y la comunicación institucional.</p> <p>5.4.2 Evaluación de Riesgo a) Probabilidad: bajo b) Impacto: bajo</p> <p>5.4.3 Medidas Preventivas a) No aplica</p> <p>5.4.4 Control y monitoreo de riesgos a) El área usuaria evaluará al contratista mediante la conformidad del servicio de cada entregable con la presentación de un informe. b) Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos.</p>
6	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>6.1 Lugar El servicio será prestado de forma remota y virtual, a través de medios digitales de comunicación, coordinación y entrega, habilitados por el proveedor. La activación de las licencias y funcionalidades contratadas se realizará mediante configuraciones necesarias, coordinados previamente con el área técnica del CEPLAN. La modalidad virtual no exime al contratista del cumplimiento de los plazos, entregables, calidad y demás condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, ni de la obligación de atender coordinaciones presenciales cuando la entidad lo requiera de manera justificada.</p> <p>6.2 Plazo El plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera: 1. Para la activación de la suscripción: El plazo será de 5 días, computado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 2. Plazo de vigencia del servicio será de 365 días calendario contados a partir del día de la activación de la suscripción, el cual se suscribirá un acta de inicio suscrito por el área usuaria y el proveedor.</p>
7	MEDIDAS DE CONTROL	<p>7.1 Áreas que supervisan: Unidad Funcional de Tecnologías de la Información. 7.2 Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad Funcional de Tecnologías de la Información. 7.3 Área que brindará la conformidad: será otorgada por la Unidad Funcional de Tecnología de la Información de la Oficina General de Administración.</p> <p>Nota: La conformidad debe emitirse dentro de un plazo máximo de cinco (05) días desde la recepción del entregable, salvo que se necesiten pruebas adicionales o si se trata de consultorías, en cuyo caso el plazo es de quince (15) días. La recepción de los bienes no se considera como conformidad. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
8	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>Como retribución de los servicios prestado, el CEPLAN deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA, en Soles incluido impuestos de Ley, según la cotización, pagadero en UNA (1) armada siendo el 100% del monto de la contratación. El pago de la retribución se realizará previa conformidad, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido con entregar los resultados esperados. EL CONTRATISTA deberá adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta simple dirigida al CEPLAN, precisando en su contenido, el número de contrato y/o orden de servicio, objeto de EL SERVICIO. - Acta de la activación de las 5 cuentas firmada entre el proveedor y el área usuaria.

		<p>- Comprobante de pago</p> <p>El pago se realizará a través del Código de Cuenta Interbancaria del proveedor, CONTRA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN del entregable.</p>
9	PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PRODUCTO/ENTREGABLE	<p>La presentación de (los) entregable(s) se realizará a través del correo electrónico mesadepartesvirtual@ceplan.gob.pe dirigida al CEPLAN requirente del servicio, en el horario vigente de recepción de documentos. Los entregables (documentos) deberán estar en formato pdf, visados y firmados de manera manuscrita o electrónica, según los plazos establecidos de presentación de productos/entregables; asimismo, si el precitado entregable es firmado digitalmente (firma digital RENIEC), bastará con una sola firma.</p> <p>Si el día de entrega del producto/entregable establecido en los presentes Términos de Referencia coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.</p> <p><u>OBSERVACIONES AL ENTREGABLE/PRODUCTO:</u></p> <p>De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.</p> <p>El plazo de subsanación no será mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p>
10	PENALIDAD	<p><u>10.1 Penalidad por mora</u></p> <p>Se aplicará penalidad por mora, conforme al siguiente detalle:</p> <p>"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso".</p> <p><u>OTRAS PENALIDADES</u> No aplica.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades.</p>
11	OTROS ASPECTOS	<p><u>11.1 Confidencialidad</u> El contratista a contratar deberá guardar reserva de toda la información de carácter administrativa, organizativa, técnica entre otros, a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.</p> <p><u>11.2 Responsabilidad por vicios ocultos</u> El contratista tiene un plazo máximo de un año por responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.</p> <p><u>11.3 Resolución contractual</u> Cualquiera de las partes podrá resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio o Contrato, conforme a lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>En caso la resolución total o parcial de la orden de servicio y/o contrato sea promovida por la Entidad, esta deberá contar con un informe sustentatorio emitido por el área usuaria. Con dicho sustento, se remitirá la respectiva Resolución Jefatural, la cual será notificada al contratista por correo electrónico. Posteriormente, se dará inicio al procedimiento de pago correspondiente a la parte ejecutada del servicio, deduciendo los gastos incurridos y aplicando las penalidades que correspondan, siempre en base al informe de conformidad emitido por el área usuaria.</p> <p>Si la resolución es solicitada por el contratista, este deberá presentar una carta formal exponiendo los motivos de su decisión de resolución total o parcial del servicio contratado. El Área Usuaria emitirá un informe donde acepte o deniegue la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado. Con ello, la Unidad Funcional de Abastecimiento determina el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan, y comunicará al proveedor la aceptación de la solicitud, adjuntando resolución.</p>

		<p>Nota: Por la implementación progresiva de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), las notificaciones durante la ejecución del contrato se realizarán al correo electrónico previsto en el contrato y/o orden de servicio y surten efectos desde su recepción.</p> <p><u>11.4 Cláusula de anticorrupción y antisoborno</u> EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas https://denuncias.servicios.gob.pe/</p> <p><u>11.5 Cláusula de solución de controversias</u> Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.</p>
		FIRMA